**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-147/07**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

La resolución CSU-628/04 que establece que “Los planes de estudio deberán diferenciar entre las correlativas exigidas para el cursado de la asignatura y las requeridas al momento de rendir el examen final de la misma”;

La resolución CSU-781/06 por la que se aprobó el último Plan de estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación;

**CONSIDERANDO :**

Que en el plan de estudios mencionado no se consignó adecuadamente la correlativa entre las asignaturas Resolución de Problemas y Algoritmos y Lenguajes Formales y Autómatas;

Que la implementación de una modificación en el Plan vigente afectaría a todos los alumnos vinculados a él;

Que para los alumnos que ingresaron durante el corriente año al Plan 2007 de la carrera mencionada, esta correlatividad constituye una restricción adicional;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 09 de agosto de 2007**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Modificar el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Computación, agregando Resolución de Problemas y Algoritmos como correlativa débil para cursar Lenguajes Formales y Autómatas y aprobada para rendir el final;

**Art. 2°).-** Establecer que los alumnos que ingresaron durante el corriente año al Plan 2007 de la Ingeniería en Sistemas de Computación sean exceptuados de la correlatividad mencionada;

**Art. 3°)**.- Regístrese; pase al Consejo Superior Universitario; cumplido, archívese.--------